ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET978361. LOTE 41. "APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS. PERIODO 2019-2024", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 202.980,46 €, IVA incluido.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 11:30 horas del día 17 de diciembre de 2019, previa convocatoria al efecto, se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:

Presidencia:	Olga Muñoz Camacho.
Secretaría:	Marta García Bolaños.
Vocal de Servicios Jurídicos:	Luis Jiménez Piñanes
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres.
Vocal Dirección Solicitante:	No asiste
Vocal de Contratación:	No asiste

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa se pone de manifiesto que en la sesión del pasado 27 de agosto de 2019, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los lotes y a las empresas recogidas en el Acta y requerirles la documentación previa a la adjudicación. De igual forma, también se informa que, en sesión posterior a la anterior, el 6 de septiembre de 2019 se acordó realizar rectificaciones correspondientes a los lotes 67, 55 y elevar una consulta a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía sobre la delimitación del monte público al que se refiere el lote 6.

Con fecha 26 de septiembre del corriente, una vez recibida la documentación, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la revisión del informe de fecha 26 septiembre de 2019 elaborado por el órgano gestor de la tramitación del expediente, así como el informe elaborado por la Dirección Solicitante de la Contratación de fecha 25 de septiembre de 2019.

Dado que en el informe elaborado por el órgano gestor se indica que, con respecto al **lote 41** la Sociedad de Cazadores el Bercho **ha presentado un escrito con fecha 9 de septiembre de 2019 en el que renuncian al citado lote**, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad ratificar la renuncia presentada por la Sociedad de Cazadores el Bercho con respecto a su oferta presentada para el lote 41, **proponer la adjudicación del citado lote al licitador TOMAS IBÁÑEZ CASTILLA,** que ocupa el segundo lugar en la clasificación decreciente aprobada por la Mesa de Contratación en la sesión del 27 de agosto de 2019 y requerirle, para que presente en el plazo de SIETE (7) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:Rob2sQZ2TmlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		FECHA	09/01/2020
	LUIS JIMENEZ PIÑANES			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	MARTA GARCIA BOLAÑOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Rob2sQZ2TmlYU4XpEqiYJg==	PÁGINA	1/3

Rob2sQZ2TmlYU4XpEqiYJg==

Reunida la Mesa de Contratación compuesta por las personas que arriba se detallan, en el lugar y hora expresados. Una vez recibida la documentación, relativa al LOTE 41 propuesto a TOMAS IBÁÑEZ CASTILLA, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la revisión del informe de 26 de noviembre del 2019 emitido por el Órgano Gestor en el que se concluye que la citada sociedad ha acreditado suficientemente que la entidad no realiza actividad económica alguna y por tanto no está obligada a estar dada de alta en la matrícula del censo del impuesto en el IAE. No obstante existiendo dudas referente a los términos en los que se ha subsanado la Solvencia Profesional o Técnica conforme al Anexo XVIII del Pliego de Clausulas administrativas y **siendo el único licitador que opta al lote de referencia, se acordó solicitar un plazo de aclaración sobre la documentación aportada por un plazo de 3 días naturales**. Concretamente debía aportar *el compromiso de la entidad a la que recurre para acreditar la solvencia técnica, esto es de la Sociedad Deportiva de Caza San Sebastían, de que el licitador dispone de los recursos necesarios exigidos para el Lote 41 del Expediente de referencia NET978361. Tal y como señala el artículo 75,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Reunida la Mesa de Contratación compuesta por las personas que arriba se detallan, en el lugar y hora expresados y conforme al Informe de 17 de diciembre del 2019 emitido por el Órgano Gestor, se comprueba que no presenta documentación suficiente que acredite la solvencia técnica por medio de un tercero . Por lo que no queda acreditada la solvencia conforme a lo establecido en el pliego:

> *Y que se podría acreditar de la siguiente manera:*
> - *a) Contratos correspondientes o asociados a un Plan Técnico de Caza.*
> - *b) Declaración jurada por parte del solicitante de los cotos gestionados indicando que han presentado las memorias anuales en los terrenos en los que acredita la experiencia.*
> - *c) Actas de conformidad públicos (emitido por el correpondiente Organismo de la Administracion) o privada (emitido por el titular del coto)*
>
> *Asímismo, se podrá acreditar la solvencia técnica o profesional con medios externos tal y como señala el artículo 75,2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. "Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades."*

Ni conforme al plazo concedido de "aclaración de documentación" de 3 días naturales en el que se requería aclaración de *documentación, que utilizaba medios externos. Debiendo aportar compromiso de la entidad a la que recurre para acreditar la solvencia técnica, esto es de la Sociedad Deportiva de Caza San Sebastían, de que el licitador dispone de los recursos necesarios exigidos para el Lote 41 del Expediente de referencia NET978361. Tal y como señala el artículo 75,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y como se le requirió en la segunda notificación. En su lugar D. Tomás Ibañez Castilla presentó Certificado emitido por el Secretario de la Sociedad Deportiva de Caza San Sebastian, por el que certifica que D. Tomas Ibáñez Castilla, es el Presidente de ésta Sociedad y a su vez Responsable Cinegético de la misma desde octubre de 2014 hasta la actualidad.*

Es por todo ello que esta Mesa considera que no queda suficientemente acreditada la solvencia técnica por medios externos y conforme al precepto señalado. Ya que debería haber presentado, tal y como se le indicó en el plazo de 3 días concedido de aclaración, "*el compromiso de la Sociedad Deportiva de Caza San Sebastían de que el licitador dispone de los recursos exigidos".* Es decir falta la acreditación de poner a disposición del licitador los medios necesarios para la realización de la prestación. No siendo suficiente ostentar o haber ostentado desde el año 2014 el cargo de Presidente y Responsable Cinegético de la Sociedad Deportiva.

Por lo que los miembros de la Mesa por unanimidad ACUERDAN:

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:Rob2sQZ2TmlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		FECHA	09/01/2020
	LUIS JIMENEZ PIÑANES			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	MARTA GARCIA BOLAÑOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Rob2sQZ2TmlYU4XpEqiYJg==	PÁGINA	2/3

Rob2sQZ2TmlYU4XpEqiYJg==

Único.- Proponer la declaración de DESIERTO del LOTE 41: LA LLANA Y PEÑÓN DEL HUECO. T.M. LA GUARDIA. (JA-11076-JA). al Órgano de Contratación.

Y siendo las 11:55 horas se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:Rob2sQZ2TmlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		FECHA	09/01/2020
	LUIS JIMENEZ PIÑANES			
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	MARTA GARCIA BOLAÑOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Rob2sQZ2TmlYU4XpEqiYJg==	PÁGINA	3/3

Rob2sQZ2TmlYU4XpEqiYJg==